Juéves 11 de Noviembre de 188 | Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos | AÑO III — Num. 931

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

IBLIOT… NACIONA

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recib suscriciones que no sean abonadas adelantadas.

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

MÁXIMO PAZ

CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA PRÓXIMA GOBERNACION DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

REDACCION

¿SALIMOS Ó NOS QUEDAMOS?

A cada instante los médicos son víctimas de esta pregunta justa, legítima y hasta ingénua, si no estuviese el miedo de por medio. Pregúntanles las madres que no tienen miedo por ellas mismas, sino por sus hijitos—pobrecitos!

Pregúntanles los esposos, no porque ellos tengan miedo, sino por sus esposas que están asustadas.

Pregúntanles los que no tienen hijos ni esposas, y preguntan las solteronas por los sobrinos, y cuando no los tienen, por el vecino de enfrente, pero no por ellas, porque no tienen miedo—qué vergüenza es tener miedo!

Y los médicos, como cosa de médicos, unos dicen que sí y otros dicen que nó,—unos son partidarios del desalojo de la ciudad saliendo á cualquier parte, y otros de quedarse, en la esperanza de encontrar acá recursos mas seguros y eficaces en caso de enfermedad.

En qué quedamos, pues?—son pares ó nones? Ya FÍGARO lo ha dicho, invocando la opinion de Mr. Marey, Presidente de la Comision del Cólera, nombrada por la Academia de Medicina de Paris (1885), la cual consta, clara y terminante, en la notable memoria con que esa Comision dió cuenta á la Academia del resultado de sus observaciones.

«Es un error funesto, dice Mr. Marey, el distinguido profesor del Colegio de Francia, el que induce á las familias á salir al campo en tiempo de cólera.»

Estudiando la marcha que ha seguido el cólera en la última epidemia en Francia, la estadística da este resultado digno de llamar la atencion: en las ciudades pequeñas el cólera ha hecho mas estragos que en las grandes, y en el campo mas que en las pequeñas ciudades y aldeas. Este es el hecho consagrado por la estadística y que sirve de fundamento al consejo de FÍGARO: es mejor hacerse ovillo en la ciudad que salir al campo.

Pero no debemos por eso cruzarnos de brazos, es necesario defenderse. Para eso están las autoridades sanitarias que deben hacer su tarea con fé y firmeza, y no es FÍGARO quien ha de darles consejo y enseñarles su deber, que demasiado bien deben saberlo.

Que ellas manden y que todos obedezcan de buena voluntad, que la criada no sea respondona—hé ahí lo que se necesita.

La obra de todos puede ser como obra de gigantes.

Al trabajo, que no hay para que huir.

Pero entremos en mas detalles acerca de la razon del consejo do FÍGARO.

Es muy posible que los mayores estragos que hace el cólera en el campo, en relacion á las ciudades, sean causados en gran parte por la falta de recursos, de auxilios facultativos oportunos, y eso es incuestionable, pero como causa agravante y á pesar de los cuentos de las viejas.

Pero en las pequeñas ciudades no sucede lo mismo. Ahí cerca, al lado de cada enfermo, está el médico, y ahí, sin ir mas léjos, la botica, y si la gente *es bien*, tiene todo, todo lo que puede desear y querer en un momento de apuro.

Sin embargo los enfermos se mueren y se mueren con mas empeño, con mas tenacidad y hasta con mas estusiasmo que en la ciudad. Nadie los hace volver atrás, se van y se van mirando á los que quedan y obligándolos á que los sigan, y estos los siguen y la cadena de muertos es cadena sin fin.

La ciencia ha conquistado solamente el hecho, pero aun no domina la razon ó la ley que lo gobierna.

Está en los primeros albores; no hace por ahora sino tanteos, insinúa una esplicacion con ánimo de fundar una teoria y retrocede ante otro hecho nuevo, y cada dia apunta alguno, desconocido hasta entónces, que escapa al cuadro en que queria encerrar los primeros vistos, y tiene que rehacer la obra de la víspera y recomenzarla al dia siguiente.

En esos tanteos señala entre estos organismos microscópicos unos *acrobios* que viven del aire ambiente y otros *anacrobios* á los cuales el aire perjudica. Los primeros se desarrollan alimentados por el oxígeno del aire; los segundos, si bien es cierto que viven tambien del oxígeno, es reduciéndolo de los diversos compuestos en que este elemento figura; entre tanto el oxígeno libre y del aire ambiente los perjudica y hasta aniquila.

Los bacilus curvos, entre los cuales se halla el bacilus de Koch, el bacilus coma, es acrobio, vive tomando al aire ambiente su oxígeno.

El aire mejor oxigenado, el que mejor estimule y satisfaga á nuestros pulmones, colorando nuestra sangre y enardeciendo nuestro cerebro, fomentaria tambien mejor el desarrollo de estos elementos, y en este concepto, propagándose en el campo el bacilus, el aire ambiente recargado de oxígeno, y las aguas estancadas sirviéndole de asiento, bajo el estímulo del calor de estío, el bacilus, ante la influencia de estos factores poderosos de su desarrollo, adquiriria al mismo tiempo que su mas pronto y vertiginoso desarrollo, el máximum de su virulencia, perdónese la expresion, condiciones que nadie seria capaz de dominar. Por eso los que mueren arrastran á los que viven y la cadena de muertos se hace cadena sin fin.

Vaya esa teoría por el confite que prometió FÍGARO, porque, en verdad, estos tanteos solo pueden contentar el candor de los niños que comen confites—pero tambien quién no los come? Que levante el dedo el que diga que no—y se trata de confites dulces, blandos, que se dejan comer sin hacerse sentir, que no llenan porque no ocupan lugar y que cuando mas puede suceder lo que á tí, lector querido, que la teoria te entre por un oido y te salga por el otro. Entre tanto seguirás repitiendo el consejo de FÍGARO: es mejor hacerse ovillo y quedarse en la ciudad que salir al campo.

Y lo repetirás porque ese es el hecho y eso es lo cierto, y la vida te va en olvidarlo si es el cólera el que llama á las puertas de la gran Metrópoli.

Y si no es, queda siempre tiempo bueno para veranear, sin apuros y sin alarmas. El placer sucederá al pánico y la buena vida á las privaciones del momeuto, que nunca es larga la espectativa cuando se espera un mal.

DIGNA ACTITUD

DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Habiendo llegado á la estacion Laboulage, procedentes de la Capital Federal, el doctor Cárcano y otras personas, fué detenido el tren por órden del Gobernador de San Luis, que habia cerrado la comunicacion tanto con el Rosario como con Buenos Aires.

El doctor Cárcano telegrafió al doctor Pardo, Presidente del Consejo de Higiene, pidiéndole influya con las autoridades de aquella Provincia para que lo dejaran pasar.

El doctor Pardo comunicó el pedido al doctor Juarez Celman, quien le contestó que habiendo el Gobierno de dicha Provincia establecido el cordon sanitario en nombre de la salud pública, no deben haber excepciones para nadie; que el doctor Cárcano, el doctor Pardo, el Presidente de la República, son nada con relacion á los intereses que la medida se propone salvaguardar.

LITERATURA

Balada

I

Primorosas estátuas marmolinas
Del hermoso jardin de la esperanza
Semejaban Roberto y Eloisa
Cuando la luz purísima del alba
Jugaba con la niebla fugitiva
En que el pudor adormeció la infancia.

Frente á frente, de pié, sin decir nada,
El lábio tembloroso y la pupila
Bajo el párpado rojo aprisionada
Escuchaban el canto en que decian
Los pájaros sus ánsias...

II

Ondularon de pronto los contornos
De las bellas estátuas,—
Cruzaron sus relámpagos los ojos
Cual si el fuego del sol los animara—
Y se ocultaron tras un sicomoro...
Sin saber lo que hablaban...

III

Lloraron los alados filarmónicos,
Alzó la noche su silueta opaca,—
Y el rumor que precede á los antojos
Batió gimiendo sus lijeras álas...

IV

Dice la yerba que circunda el tronco
Del árbol protector de esta balada,
Que ha visto confundir en uno solo
Dos cuerpos y dos almas.

COMUNICADO

Esto va mal!... Todavía no hemos acabado definitivamente con Rocha, y ya asoma el cólera... Y en cuanto se vé que lo del cólera es poca cosa, ya se anuncia la visita de don Emilio Castelar... ¡Malo!

La verdad es que yo les tengo mas miedo á los discursos que al cólera;—y mas que á los discursos, á los entusiasmos ilimitados.

Los italianos y los italianixados nos mortificaron durante dos meses cuando vino De Amicis.

Y no salimos de esa sino para caer en otra peor!

Vino Sara Bernhardt,—y los franceses confabulados con los afrancesados se encargaron de supliciarnos durante otros dos meses.

Dios mio!—y ya viene Castelar!—Otros dos meses de victimixacion. !Ay de mi!—Los españoles y los españolizados me van á... Oh cólera, cólera morbus, cólera bendito y benefactor ¿por qué no te apiadas de mí y me haces entregar cuánto antes el rosquete al Redentor?

Ya me imajino el recibimiento, la bulla, la algazara, los discursos... Caramba!—Ya lo veo á Emilio parado sobre un poste de una esquina y á Orion parado sobre el poste de enfrente sacudiéndoles *a duo* á la república universal, á la fraternidad humana y á todos los peregrinos de la idea y apóstoles de la democracia, de la libertad y de la holganza!

Y los periódicos?... Uff! Nos contarán detalles encantadores sobre las ropas interiores del gran tribuno, sobre sus digestiones, sobre mil detalles tan íntimos como interesantes...

Yo, por mi parte, ya estoy muy fastidiado de todo eso; y esta misma tarde me voy á la Boca á ver si pillo un *nostras* que me haga cantar para el carnero antes que llegue Castelar.

COLABORACION

Imparcialidad

En FÍGARO no se habia aprobado la acusacion entablada por el repartidor de *El Estandarte* contra el cura Dr. Luis de la Torre, por la razon que el mismo cura no era competente para impedir la reparticion del diario, ni para poner en arresto á nadie.

Acusarle era atribuir ó reconocer al clero la facultad de entregarnos al brazo seglar.

Luego tuvo razon el Juez Correccional Dr. Obligado, de no hacer lugar á esa acusacion, puesto que la policia debia llevar á la Comiria al cura y al protestante, conforme al derecho comun, sin acepcion de personas.

Pero no bastaba declarar al cura señor de la Torre «exento de culpa» legal ó de delito? ¿No le autorizó el Juez á continuar sus arrestos y á perseguir la libertad de la prensa y la de los cultos constitucionalmente garantidas? ¿No puso al servicio del clero el poder judicial como el policial, imponiendo al separtidor señor Madruga *ocho dias de arresto*, ó en su defecto *cincuenta pesos mjn* de multa?

Para convertir el acusador en condenado, debió el Juez correccional confundir con el delito del sacrilegio la heregia, la propaganda protestante, ó la libertad de la prensa.

En su enciclica á los obispos de Portugal nos parece Leon XIII mas liberal que el Juez doctor Obligado. En efecto, el «excelente y único medio» que el Papa indica para «sacar á los hombres de esas fuentes envenenadas y á conducirlos á los *abrevaderos* saludables», será hacer aparecer... diarios, que tomen la defensa de la verdad y de la religion.

Mas papista que el Papa, el Juez empleó otro medio de fuerza, el de condenar al repartidor señor Eustaquio Madruga, á la octava de prision ó cincuenta pesos momeda nacional. Sin el *habeas corpus* ganará en prision 6 pesos mjn. por dia, durante ocho dias, no sé en virtud de cual equivalencia.

Dejemos á *La Union* esa caridad que se huelga en la injusticia, y pone en la misma categoria de su materialismo los animales y los hombres de otro color que ella; dejémosla su soberbia aristocrática que preferiria la esclavitud de los negros á la sociedad ideada por el pastor Thomson, y esperemos la apelacion del Dr. Albarracin ante la Cámara.

La condenacion de un protestante, segun la *Union*, para la absolucion de un cura, ó la condenacion de un cura, segun *El Estandarte*, para la absolucion de un protestante, nos parece la misma confusion del órden judicial y del órden evangélico

De ambos lados se ha perdido de vista la verdadera caridad que, segun San Pablo, no busca lo que es suyo, no se irrita, no se huelga en la injusticia, todo lo sufre, todo lo soporta.

Si ya la policia se ha comprometido demasiado en ese conflicto, no vaya la justicia á intervenir en esa guerra de religion.

Si la neutralidad en materia de fé, de dogma, de cruz ó de estandarte religioso es virtud del Estado, será la imparcialidad entre las denominaciones eclesiásticas calidad del Tribunal.

COSAS DE CASA

No hay por qué alarmarse tanto; hasta el miedo debe ser relativo.

Todos los que entienden de medicina, de pestes, de cólera, etc., aseguran como FÍGARO que este flajelo ya está viejo, gastado, impotente: es un tigre sin uñas.

Por de pronto, se atribuye este dicho al doctor Wilde, Ministro del Interior, que es autoridad en la materia:

«El cólera ya está reducido á las condiciones del General Mansilla—demasiado viejo;—ya no cuela».

Y basta!

Un suelto de *La Nacion* de ayer produjo grande alarma en el vecindario de San Cristóbal. Denunciaba como foco de infeccion el sepulcro del señor cura Arenas, á la puerta de aquella Iglesia parroquial. Muchos vecinos, que por sus propias manos habian dado sepultura al venerable párroco, se trasladaron al lugar y verificaron la verdad de los hechos. Un enjambre de moscas los abalanzó al inclinar su cabeza para sentir los miasmas que se desprendieran de la fosa.

El mas delicado olfato nada pudo percibir.

¿De dónde, pues, las moscas?—Del dormitorio del P. Caraballo, quien á media noche, calculando que se estaba imprimiendo la denuncia, derramó sobre la loza una palangana de agua de jabon con azúcar.

La superchería no ha podido ser mas ingeniosa en momentos de la alarma del cólera, y habria conseguido su objeto, que era la exhumacion del cadáver, á no haber andado tan listos los vecinos.

A este Caraballo se le ha puesto que en la parroquia no caben dos curas, aunque el uno sea muerto y el otro vivo: no muy vivo que digamos, porque lo de la pateadura de que le habló al doctor Gaudencio, y que no ha desmentido en un mes largo, y lo del agua de jabon, que tampoco desmentirá por temor á la ortografía, son dos barbaridades del tamaño del ex-Teniente-Cura del Socorro, de donde salió por otra gran barbaridad de que hablamos en otra ocasion y de que tenemos nuevos datos para volver mas tarde.

Y todavía tiene alma de pedir limosna para refaccionar la casa de semejante Cura!

Hoy tiene lugar en la Plaza Eúskara la tercera sesion pelotística.

Tenemos entendido que la autoridad competente discute la conveniencia de suspender esa clase de fiestas, mientras dure el actual estado de alarma.

La aglomeracion de gente que se agita y vocea hasta el cansancio en un local desapropiado á los fines prometidos y que no presta comodidad alguna al que va allí pagando su dinero, no es, como se comprende, prudente.

Creemos que procediendo á su clausura interin no se despeje la atmósfera, se procede á acertadamente.

Entre las medidas que el Gobierno de la Provincia ha tomado, por vía de precaucion, se encuentra una que á fuerza de ser original nos parece peligrosa.

Se recomienda por ella á los viajeros de los ferro-carriles que denuncien inmediatamente en la estacion cercana á los que, á su juicio, se hallasen atacados de *aquello*.

Lo repetimos: es muy original, esa medida y ella puede dar origen á ocurrencias que pongan en peligro los intereses y aun las personas de los que, *por equivocacion*, sean objeto de esa vigilancia.

Hasta dónde vamos á ir á parar en el diapason de lo ridículo?

Este Yago no puede pasar sin meter su papa en todas partes.

Ya que no tiene gorriones de qué ocuparse, ni bailarinas con quienes elucubrar, ni frailes á quienes macanear, pretende estar á la órden del dia republicando una cosa que dió a luz hará ahora catorce años sobre los conventillos, tomada entónces de otra cosa que traia *La Enccíopledia* de Mellado.

Ya está en campaña el Supremo Consejo de la Cruz Roja. Anoche ha debido reunirse en el local calle 25 de Mayo número 215, y tenía á la órden del dia: *Prevenciones contra la epidemia.*

Y todavía andan preguntando por ahí:—Pero, de veras, ¿hay cólera ó no lo hay?

Que se lo pregunten á los alcistas de la Bolsa, que andan mas coléricos que el asiático, al ver que la baja se mantiene.

Si nuestro apreciable público tomara en consideracion los consejos de la prensa diaria para precaverse del mal que dicen anda por ahí, lucido se encontraria.

Hemos tenido la paciencia de leer y cortar las distintas y variables recetas que insertan, y hemos sacado en consecuencia que para seguir *todos* los consejos que allí se dan, cada vecino debe llevarse una botica y un boticario á su casa.

Hacemos mocion para que se deje de macanear la respetable prensa.

Un colega del Rosario dice que Stagno, en vista de no haber podido dar los conciertos anunciados en aquella localidad, á causa del estado excepcional porque atraviesa la poblacion rosarina, ha devuelto toda la plata reci-

bida por las localidades vendidas, contentándose con que le paguen los gastos de viaje y hotel.

A esto el colega le llama conducta hidalga.

Pues nada mas natural!... Y sino hubiese devuelto la plata recibida, ¿cómo la llamaria?

CRÓNICA

Los sostenedores de la candidatura Achával—Preguntas abrumadoras—¡Cuánta inocencia!—Significativo—Las arcas municipales de La Plata y las del gran girante—Calamidad y cólera—El discurso de un prohombre achavalista—Los «bárbaros» del girante haciendo de las suyas—La proclamacion de Máximo Paz en San José de Flores—Otras noticias.

Bajo la presidencia honoraria del doctor Rocha y de don Belisario Hueyo, se ha instalado en Giles un Comité achavalista. Tenemos en nuestro poder la lista de los nombres que figuran en él con las anotaciones debidas.

Por su mucha extension no la publicamos; pero sí haremos notar que de los noventa y dos inscriptos en ese Comité, setenta y siete no están inscriptos, siendo la mayor parte de otros partidos y la menor desconocidos; ocho extranjeros sin carta de ciudadania; tres MUERTOS; uno preso; uno que no está inscripto y es pacista; otro expulsado del comité pacista y no está inscripto.

Qué quedan? Sumen: 92!!!

Queda, pues, reducido á sus presidentes *honorarios*: Rocha y Hueyo.

Así es la mayor parte de los Comités achavalistas.

—

Hé aquí cómo *El Oeste* de Mercedes juzga los hechos producidos en aquella ciudad referentes al complot en que se queria complicar el piquete de cárcel:

«Tres preguntas se nos ocurren para que nos contesten, si se atreven, los que niegan esa culpabilidad.

¿Qué clase de largos secreteos fué la de aquellos entre el Dr. Rocha y el Sr. Olivera á lo largo de las galerias de la estacion del ferro-carril, llenas de sombra, la noche de la llegada del primero, solos, absolutamente solos los dos, secreteos que impidieron al último hacer la presentacion á Rocha de varios de sus sostenedores que habian ido á saludarlo y se retiraron disgustadísimos con el Sr. Olivera por esa causa, segun á nosotros mismos nos lo manifestaron al dia siguiente?

Todos saben aquí que despues de esa «conversacion misteriosa», Olivera y Rocha tomaron un carruaje y se dirijieron al centro de la poblacion, regresando ya casi de dia.

¿En qué se ocuparon, en qué emplearon en el centro las tres horas lo menos que duró su ausencia de la estacion del ferro-carril?

Y la tercera pregunta, es:

¿A qué, con qué miras, con qué objeto se trasladó á esta ciudad, despues de aquella noche, el pariente próximo del doctor Achával, don Julio Achaval, y se alojó en la misma casa del teniente Oliva, que es el indicado como el principal instrumento del plan de sublevacion del piquete, regresando á la capital una vez descubierto el complot y preso aquel oficial?»

—

Vamos por partes.—«Un caballero respetable» le hizo asegurar á *La Prensa* que no es á la verdad ni verosímil que ese ciudadano (Rocha) promueva motines insignificantes (?) en una cárcel de campaña, en la situacion presente.»

La Prensa se hace la inocentona olvidando los antecedentes del gran girante, como le sucede á toda la prensa del rochismo, que defiende á capa y espada la honorabilidad y comportamiento del teniente Oliva, «que es incapaz de concebir un pensamiento criminal, olvidando ex-profeso que el teniente Oliva ha estado dos años preso por homicidio, siendo indultado por el Presidente de la República.

Qué atajó de... inoncentes!

—

Es significativo.—El único órgano de publicidad que en la contienda pasada enarboló en sus columnas el nombre del doctor Juarez para Presidente de la República y que ahora se hizo rochista,—*La Enseña Liberal*, del Azul,—ha dejado de aparecer.

—

El P. E. de la Provincia ha resuelto que la Municipalidad (?) de La Plata no contribuya á las fiestas que tendrán lugar el 19 de Noviembre, á causa de encontrarse las arcas municipales exhaustas de fondos.

Otra debe ser la *causa*; pero ahí está el pasmoso fundador de la Capital de la Provincia, Garay II, cuyas arcas no han de estar exhaustas, seguramente.

Vaya, Dr. Rocha, del lobo un pelo. Dése corte *acordando* de sus arcas para que lo festejen.

—

Pero es el caso que Rocha, desde que la especie *colérica* se anda formalizando y se hacen tantos preparativos para combatir el mal, no se le encuentra por ninguna parte.

En algun matorral ha de andar escondido, como despues de la batalla de Pehuajó.

La calamidad le está teniendo miedo á... la otra calamidad.

Tratándose de *combatir* de frente, es sabido que nadie puede contar con él.

Ahora si es por la retaguardia...

—

Hé aquí el discurso liberal *pronunciado* por el prohombre del achavalismo en Flores, don Bernardo Blanco, en la proclamacion del *mesmo don Nicolás*, que dicen tuvo lugar en aquel partido el domingo próximo pasado y de que nos ocupamos ayer:

«Zenores: Yo soy caudillo y de los viejos.

«Yo soy un hombre y no mujer como muchos se han *craido*, y cuando abro el *ojo* es para ver lejos y muy particularmente á mi amigo *Mateo* quién tambien tiene sú *ojo* y su índole mentada en las *riñas* políticas.

La política que yo tengo y los principios que sostengo son tan blancos y limpios como mi guarda-polvo (haremos notar al lector que el tintorero Prat no ha querido darle entrada á esta pieza; crée que si lo hiciera, el allarlas asentaria sus plantas en el establecimiento). Yo *aguaito* todas las *infurias* del *Progreso* (se refiere al diario de la localidad), pero ya me las pagarán los *mososos* que *bordonean* con migo y cuando *triunfemos* con Achával y Mateo les he hacer decir, *si te vide no me acuerdo*.

«Compañeros: La *contemplanza* por nuestra parte es *güena* (el miedo no es tonto) y yo la pido y si los *maulas* pazistas nos mojan la oreja á *güascasos* le hemos de probar lo que es gü no.

«*Achavalistas*: Voy á bajarme de la mesa porque estoy *cansao* y demos un viva á Mateo, otro á Achával y otro para mí.»

—

Varios vecinos de aquel punto nos vuelven á pedir advirtamos al Comisario que ya se hace insufrible los procederes de los bárbaros llevados de aquí y preparados allí,—en la misma esquina de la plaza,—para las *manifestaciones* achavalistas, que por la pinta no son otras que manosear mujeres y escandalizar señoras.

El domingo, cuando el pacífico vecindario de aquel pintorezco pueblo se hallaba tranquilamente en la plaza, la horda de «bárbaros» la invadió, poniendo en alarma á todo el mundo. Las señoras tuvieron que huir y los músicos enfundaron sus instrumentos haciendo lo mismo. Es necesario que la autoridad de Flores tome medidas sérias hasta que llegue el momento en que los pacistas hagan desalojar á esos bárbaros, como se hace con los potros chúcaros.

—

El próximo domingo tiene lugar en San José de Flores la proclamacion de Máximo Paz.

Hé aquí el aviso que así lo indica y que viene firmado por mas de cuatrocientos ciudadanos conocidos é inscritos en aquel partido:

Candidatura Máximo Paz—El Comité Democrácia y el Club Obreros que sostienen en este pueblo la candidatura del ciudadano Máximo Paz para Gobernador de la Provincia en el próximo periodo constitucional, invitan á los que simpatizan con esta candidatura á la solemne proclamacion que tendrá lugar el domingo 14 del presente á las 2 p. m. en el teatro de la localidad.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Compañia Lírica Italiana.*—Empresa JULIO SANSONI DAL NEGRO

Jueves 11 de Noviembre—Se pondrá en esceana la ópera en cinco actos del Maestro Verdi. titulada:

TRAVIATA

Eden Argentino—*Compañia Italiana de Operas Cómicas y Operetas.*—Empresa GOMEZ y Cª.

Jueves 11 de Noviembre—Se pondrá en escena la ópereta en tres actos

LA HIJA DE MME ANGOT

La Florida. —Gran romeria, con bailes españoles, orquesta y gaita.

Todos los domingos y dias festivos.

—

Reunion high life bonaerense. —Jveves 11 de Noviembre á las 8 media de la noche, Promenades concerts — Inauguracion — Gran concierto sintónico — 40 profesores.—Maestro director, A. PATIN.

Pasatiempo —Paraná esquina de Cuyo.—Jardin teatro-concierto de las Folies.— Buenos Aires.—Funcion todas las noches.—Entrada 50 centavos.

Bijou Concert—Calle Moreno 252—Funcion todas las noches.– Compañia francesa—Orquesta de 15 profesores bajo la direccion del señor Roché. Entrada general 30 centavos—A las 8 1[2 en punto.

AVISOS

Al público Se hace saber por el presente aviso que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de Guénon Charles y Ca., ha sido disuelta de comun acuerdo, é inscripto el contrato de disolucion en la Secretaria General de Comercio, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa los señores Juan Gabriel Charles y Francisco Marcial Charles.

Nº 296—n5 v19.

Licitacion Provision de la Carcel Correccional.—En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 1º de Diciembre próximo, para la provision durante el año 1887 del racionamiento á los empleados y detenidos de la Cárcel Correccional, con arreglo á las bases siguientes:

RACION DIARIA (POR PERSONA)

Carne fresca de vaca...	kil'mos	1.1,485	(2 1/2 lb)
Porotos................	»	0.1,148	(4 onzas)
Arroz..................	»	0.1,148	(4 »
Pan fresco.............	»	0.2,296	(8 »
Sal y verdura suficiente			

RACION MENSUAL

5800 astillas de leña de tala.
20 cuartillas carbon de leña.
5 docenas escobas de maiz.
1 id id de piazabal.
114 kil'mos 850 grs. (10 @) velas de sebo.
45 » 940 » (4 ») jabon amarillo.
45 » 940 » (4 ») fideos buena clase.
45 » 940 » (4 ») grasa fina.
45 » 940 » (4 ») aceite de comer fino.
459 » 40 » (10 qq) carbon de piedra.

2º Todos los artículos deberán ser de primera calidad.

3º El Proveedor será documentado el último dia de cada mes por el total de la entrega mensual. Las planillas visadas por el Director de la Cárcel, servirán para el cobro de la suma que importa el racionamiento.

4º Las propuestas deberán presentarse con sujecion á las prescripciones de ley y en sello de 5 pesos, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 °[o del importe total de la propuesta, en títulos nacionales de crédito ó moneda efectiva: este certificado de depósito se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueren aceptadas.

El depósito será doblado por la persona cuya propuesta fuere aceptada, en garantía del fiel cumplimiento de su contrato. La base para el depósito del 5 °[o será el término medio del consumo actual; es decir, 200 raciones diarias y la mensual que se detalla mas arriba.

5º Los proponentes expresarán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias y por las raciones mensuales.

6º El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1887, pudiendo el Gobierno rescindirlo por justa causa, dando aviso al interesado con 30 dias de anticipacion.

7º En el caso que el Proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen estos de la calidad estipulada, el Director de la Cárcel estará autorizado para comprarlos en plaza, siendo de cuenta del Proveedor abonarlos, aun cuando fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

8º No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma establecida ó en las que se hubiere hecho cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

9º Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciera perderá el depósito.

10 Una vez que en la Sub-Secretaria de Justicia haya comenzado el acto de apertura de las propuestas no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

11 El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas en el dia 1º de Diciembre á la 1 p. m. en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que quieran concurrir —FLORENTINO BARROS, Sub-Secretario de Justicia.

D—031 vd1º

OBRAS DEL RIACHUELO

Licitacion para proveer carbon y artículos navales

Por resolucion de la Comision Administradora de las Obras, llámase á propuestas cerradas para proveer al tren de dragado durante el año entrante de 1887, de carbon y artículos navales.

La licitacion tendrá lugar el dia 20 de Noviembre próximo á la 1 p. m. en el local que ocupa la Comision, calle Rivadavia 141, y deberá sujetarse á las condiciones que se espresa en seguida:

Pliego de condiciones para la proveeduría de carbon

1º El carbon será de Cardiff de primera calidad y condicion. 2º La entrega se hará al costado de la draga ó vapor y pesado en ese acto. 3º Los pedidos los hara el Sr. Ingeniero Director con tres dias de anticipacion. 4º Cuando por cualquier causa el proveedor dejase de entregar el carbon pedido ó lo hiciese de mala calidad, la Comision lo tomará donde lo encuentre á su satisfaccion y por cualquier precio, siendo de cuenta de aquel la diferencia de precio y gastos que se originen, como tambien los perjuicios que ocasione en el trabajo la falta de combustible con la paralizacion del personal de los buques, sirviendo de guia para la estimacion del perjuicio, las planillas de sueldos por que paga la Comision. El consumo anual es de 6 300,000 kilos mas ó menos, sin que haya lugar á reclamo por la diferencia que pueda resultar al finalizar el contrato, en pró ó en contra de la cantidad fijada.

Las propuestas deberán entregarse al infrascripto el dia señalado, antes de la hora fijada, no entrando á concurso las que llegasen á ser presentadas despues de esa hora. Deben ser estendidas en papel sellado de (5) cinco ps. nacionales y venir acompañadas de un documento acreditando que el que la presenta ha depositado en el Banco Nacional, á la órden del Sr. Presidente de la Comision, la suma de 500 pesos nacionales.

La provision se verificará á todo evento, sin que pueda alegarse caso fortuito.

Despues de tomada razon de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella, y haciéndolo perderá el depósito anterior de 500 pesos.

Los precios se estipularán en moneda nacional de curso legal, por cada mil kilos.

Aquel á quien se adjudique la proveeduria garantirá el cumplimiento del contrato con un depósito en el Banco Nacional, á la órden de Presidente de la Comision, equivalente al 5 °/o del importe total de aquella, ya sea en dinero efectivo ó en títulos de crédito público Nacional, ó en su defecto dará un fiador á satisfaccion de la Comision. Llenado este requisito se devolverá al depósito primitivo.

El pago se hará en los primeros dias de cada mes, debiendo presentarse el 25 del mes anterior la cuenta por duplicado con el conforme del ingeniero y del Inspector.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea mas conveniente, ó rechazar todas.

Las propuestas serán uniformes, á cuyo efecto cada proponente llenara las siguientes formúlas:

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1886.

Señor Presidente de la C. A. de las Obras del Riachuelo.

El que suscribe acepta en todas sus partes el pliego de condiciones para proveer de carbon al tren de dragado, acompañando al efecto el documento que acredita haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente la suma de 500 pesos nacionales.

Firma—

Domicilio—

Pliego de condiciones para la proveeduría de artículos navales

La propuesta será acompañada de un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional a la órden del señor Presidente de la Comision, la sumá de 500 pesos nacionales.

Se acompañará tambien la lista siguiente de artículos con los precios á que el peroveedor entregará cada uno de ellos: así como las muestras de cada uno de los artículos que propone entregar.

3500 kilos cabo Zelandia
700 id id Rusia.
900 id id Cairo.
450 id estopa algodon.
800 id aceite olivo.
650 id id de potro.
950 id id de pata.
280 litros aceite de lino.
1700 id kerosene
450 kilos jabon amarillo.
1000 id grasa en latas.
300 id potasa.
1400 centímetros limas surtidas marca Perro.
20 kilos empaquetaduras arbestos surtidos.
6 id plancha amianto surtido.
6 id id de goma.
12 id id de algodon.
6 id pávilo.
6 id hilo inglés.
6 id id de algodon.
150 trapos esmeril surtido.
1400 kilos cadena surtida.
2200 id arolas surtidas.
230 id azarcon.
230 id pintura blanca plomo.
25 id merlin surtido.
70 grilletes surtidos para cadena, el kilo.
12 kilos tornillos con tuerca.
25 id puntas de Paris surtidas.
13 cabos de naranjo para maza.
25 id para martillos.
25 kilos meollar de máquina.
48 ladrillos de fuego.
120 kilos tierra de fuego.
12 pinceles surtidos.
80 litros agua raz.
24 tohallas para foguistas.
24 mecheros surtidos de 5/8 á 1 1/2.
6 motones y cuadernales cilindro por centímetro.
6 cepillos de piasaba con mango para piso.
12 escobas de paja.
6 baldes de fierra.
6 id de madera.
350 kilos piasaba.
6 chapas bronce de 1/16.
6 botadores
25 metros remos americano reforzado.
6 llaves inglesas.
12 kilos pintura verde cardenillo.
100 id remaches surtidos.
450 id planchuelas surtidas patente.
230 id fierro redondo id id.
100 id chapas fierro id Lomoor.
250 id fierro redondo comun.
90 id chapas de fierro.

Estas cantidades corresponden aproximadamente al consumo mensual, sin que haya lugar á reclamo por cualquier diferencia que pueda resultar respecto de esas cantidades.

El proveedor tendrá un depósito á distancia menor de cuatro cuadras de la ribera del Riachuelo, donde se harán los pedidos, y los artículos serán entregados en los botes de las obras, atracados al muelle en la plazoleta de la Boca. La entrega de los artículos no podrá ser demorada mas de 3 dias despues de haber hecho el pedido.

Diariamente el proveedor obtendrá del Inspector Administrativo de las obras, el conforme de la libreta por los artículos entregados. En el caso que el proveedor no entregase los artículos necesarios ó que por su mala calidad fuesen rechazados, el Inspector los comprará en plaza, siendo de cuenta del proveedor abonar los gastos y la diferencia del valor abonado, y al mismo tiempo incurirá en la multa de veinte pesos nacionales.

En el caso que aparezca en la libreta artículo que no se hayan entregado, el proveedor incurrirá en una multa de cien pesos nacionales.

Cuando constatado los artículos entregados, resultase disminuido el peso, el proveedor incurrirá en una multa de diez pesos nacionales por cada libra que faltase del peso de remision.

La provision se efectuara á todo evento sin que pueda alegarse caso fortuito.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1886.

Eduardo Benguria,
Secretario.

H. H—o20 vn20.

JUNTA CENTRAL DE LAZARETOS

LICITACION

Para provision de víveres á inmigrantes y empleados subalternos.

Por disposicion superior se llama á licitacion pública por propuestas cerradas por el término de diez dias (10) á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la provision de víveres á los inmigrantes que se alojan en el Lazareto de Martin García y personal del mismo, durante el año de 1887, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª Los proponentes deberán establecer precios por separado, por el kilo, de los artículos que sean de peso, y por el litro, de los líquidos.

Los artículos que componen el racionamiento, son los que se espresan á continuacion:

Carne
Pan ó galleta
Papas
Arroz
Porotos
Fideos
Sal
Aceite
Vino tinto catalán
Café molido
Azucar
Verdura

2ª Las provisiones serán entregadas en el Lazareto de Martin Garcia en perfecta condicion y á entera satisfaccion en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos.

Es bien entendido que el peso de todos ellos será neto. El proveedor no podrá cobrar nunca los envases que contengan los artículos, segun los pedidos que se hagan de la Junta.

3ª El contrato empezará á regir desde la fecha en que se comunique al proponente la aceptacion de su propuesta.

4ª El pago se efectuará en letras de Tesorería á 90 dias de plazo sin interés y á contar de la fecha de la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

5ª La Junta se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar el racionamiento de los inmigrantes, ó cuando lo estime conveniente.

6ª El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

7ª Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito de fianza en el Banco Nacional por la cantidad de 1500 pesos m$n., y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta el doble de esta cantidad.

8ª Si el contratista dejase de entregar en Martin Garcia al dia siguiente de librada la órden respectiva por esta Junta, la provision de víveres á los inmigrantes, será de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 por 100 del valor de los artículos que se hubiesen comprado.

9ª El contratista queda obligado á racionar hasta tanto el Gobierno acepte la propuesta para el año 88.

10ª No se tomarán en consideracion: 1º las propuestas que no se presenten en la forma indicada y en el sello correspondiente.

2º Las que ofrezcan la provision en otra moneda que no sea en pesos moneda nacional

3º Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos que componen el racionamiento.

11ª Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estas se hagan.

12ª La licitacion tendrá lugar el dia 16 de Noviembre á la 1 p. m. en el local de la Junta Central de Lazaretos (Prefectura Marítima) y con intervencion del Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1886.

P. A.
Fermin P. Eguia.

Nota.—Los interesados pueden ocurrir por datos á la Secretaria de la Junta todos los dias habiles de 12 á 5 p. m.

M.—n7 v16

Licitacion para la provision á la Cárcel Penitenciaría. — En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 3 del próximo mes de Diciembre, para la provision durante el año 1887, con arreglo á las planillas que se entregarán á los interesados que las soliciten en aquel Establecimiento y bajo las bases siguientes:

1º Los articulos serán de primera calidad y la provision estará sujeta á todo evento.

2º El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se precisen, pudiéndo ser aquella mayor ó menor que la que indican las planillas.

3º Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia con un sello de cinco pesos nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 °[o del importe total de las planillas ó planilla que se quiera licitar,—ya sea en títulos de crédito Nacional ó en moneda efectiva, el que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4º El licitante cuya propuesta fuese aceptada, estará obligado á doblar el depósito.

5º El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1887, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6º Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fueran de la calidad estipulada, serán desechados por el Director de la Penitenciaria y comprados por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en la planilla.

7º No se tomarán en consideracion las planillas que fuesen alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio de cada artículo y el importe total de ellos.

8º Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella; y si lo hiciese, perderá el depósito.

9º Entiéndese por una y primera planilla la que lleva el núm. 1, por otra la que lleva el núm. 2, pudiendo los interesados hacer propuestas, ya por una, ya por las dos.

10º Una vez que en la Secretaría de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva ni escritos que modifiquen las presentadas.

11º Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la Penitenciaria, y el pago se efectuará por Tesorería General y en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12º Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á la 1 p. m., en presencia del Escribano General y de los interesados que quieran concurrir.—FLORENTINO BARROS, Sub-Secretario de Justicia.

I—n3 vd3

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES
Y
ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL

J. PENCO Y H^NO

181—CHACABUCO—181
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL
Sbre. 28 perm.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . . $ 3 m|n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »
HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFÉES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.
o 30—perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SANTA FÉ
(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto N° 28, tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas, siendo autorizado el acto por el Inspector de aquel Gobierno y se efectuará á las 11 de la mañana del dia

18 DE NOVIEMBRE DE 1886

PROGRAMA

1	de		50000 $ m/n.
1			5000
3	»	1000	3000
5	»	500	2500
8	»	200	1600
13	»	100	1300
27	»	50	1350
82	»	25	2050
1160	»	20	23200
1300 premios en 12 millares			$ 99000
Aproximaciones	2	de 750	1500
id	6	de 500	3000
Terminaciones	11	de 500	5500
	10		100000

El billete entero vale 5 ps, m|n. y el quinto 2 nacionales.
La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m|n. en garantía de sus premios.
° 361—o 3 v31

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS.—*Licitacion.* — En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion, Florida N° 6, se recibirán propuestas para la provision de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo de la Virgen (Provincia de Entre Rios), con arreglo á los planos, condiciones y demás antecedentes que están á la vista de los interesados en dicha Secretaría. Las propuestas deberán estenderse en papel sellado de cinco pesos y ser acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional del 1 °/. de su valor total. Su apertura tendrá lugar el dia 5 de Diciembre próximo á las 8 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1886.
N.—n 7 v d5.

José A. Olmos ABOGADO.—Estudio Bolivar N° 5.
Domiciliado Lavalle 736. 3 perm.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército una licitacion pública verbal para la provision de 314 uniformes de parada, con destino al Regimiento 11 de caballería de línea.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 5 p. m. del dia 15.
Noviembre 8 de 1886.
P. A.
Juan C. Alvarez,
O.—N 9 v16. Oficial Mayor.

REMATE DE TIERRAS
NACIONALES

Con arreglo á la ley de 3 de Noviembre de 1882, y en virtud de lo dispuesto en el decreto de 9 del corriente mes, se venderán en remate público sesenta y dos lotes de terreno de diez mil hectáreas cada uno, ubicados en las Secciones I y II del territorio Nacional de la Gobernacion del Chaco.
Las licitaciones tendrán lugar los dias 12, 15 y 19 de Enero de 1887 en la Oficina Central de Tierras y Colonias, calle de Salta número 8, esquina á Rivadavia.
La base para la venta será de (30) treinta centavos cada hectárea.
El precio de la tierra deberá pagarse: la sesta parte al contado y el resto con mas los gastos de mensura en cinco cuotas iguales, una al vencimiento de cada año.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1886.
El Secretario.
CC—017 ve19

CONSULTORIO MÉDICO
GRATUITO
ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES
DE LOS RIÑONES, VEJIGA
Y ÓRGANOS GENITALES
414—Victoria—414
(ALTOS)
ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES
MEDICO CIRUJANO
De las Facultades de Paris y Buenos Aires
—o—
Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. m1 perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cía.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin **Woellmers Schriftgiesserei**

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas **DE OTTO**
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
m 1°-perm.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Octubre próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 15 del corriente.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1886.
El Habilitado.
L. —n6 v 15

DAVID ARGÜELLO AGÜERO
CORREDOR
BOLSA DE COMERCIO — RECONQUISTA 325

Se encarga de la compra-venta de terrenos, fincas y campos en la ciudad, campaña y provincias.
Con preferencia me ocuparé de las solicitudes al nuevo Banco Hipotecario Nacional.
Se anticipará fondos sobre órdenes que reciba en que acompañen escrituras de las propiedades á hipotecar.
N° 393.—n 4 v 30.

DIONISIO V. SCHÓO
CORREDOR DE DESCUENTOS
42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
N° 397—n5 vd4

Chocolate A. Godet
perm.

REMATES

VICENTE HOYO Y Cª
JUDICIAL
¡EN LA CAPITAL!
DE LA PROPIEDAD CALLE DE CHILE 680
ENTRE LAS DE LOREA Y ZEBALLOS
Perteneciente á la testamentaria de Dr. José Ignacio Eizaguirre—Orden del Sr. Juez D. Cárlos Molina Arrotea
TASACION PS. 10.841 M|N
Base 2|3 partes, pesos 7.228 m|n.
TITULOS GARANTIDOS

El Viernes 19 de Noviembre á las 4 en punto de la tarde, venderemos en público remate, al contado y pasando la base establecida, esta propiedad edificada en un terreno compuesto de 8 varas 77 cents. de frente al Norte por 70 varas 22 cents. de fondo, teniendo en el contrafrente 8 varas 20 cents., formando así una superficie de 595 varas 82 cents. cuadrados; 8 piezas de material, las 4 primeras con techos de argamasa y las otras teja francesa, 2 ventanas, letrina, pozo, etc.
S—014 vn19

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
¡EN LA CAPITAL!
LA PROPIEDAD CALLE SANTIAGO DEL ESTERO N778

Testamentaria de D. José Ignacio Eizaguirre y órden del Sr. Juez Dr. Molina Arrotea.—Gran terreno formando una superficie de 1026 varas con 21 cents. cuadrados.
TASACION MUY BAJA
PS. 8878 M|N
Base 2|3 partes ps. 5918 con 66 cts m|n

El Viernes 19 de Noviembre á las 5 en punto de la tarde, venderemos en público remate, al contado, la espresada propiedad edificada en un terreno compuesto de 8 varas 08 cents. de frente al Oeste por 68 varas 94 cents., de fondo, ensanchando á las 24 varas 94 cents., teniendo de ancho en esta parte 17 varas 10 cents. siguiendo así hasta las 56 varas 871 mils. y de aquí hasta el fondo vuelve nuevamente á ensanchar, teniendo así en el contrafrente 23 varas 09 cents., lo que da una superficie de 1.026 varas 21 cents. cuadrados; 15 habitaciones de material, techo teja francesa, puertas con marco madera dura: letrina, pozo, etc. — TITULOS DE PRIMER ORDEN T—014 vn19

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
¡EN LA CAPITAL!
LA PROPIEDAD
Calle Santiago del Estero num. 774

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. José Ignacio Eizaguirre.
TASADA EN PS. 2875 M|N CON 73 CTS.
BASE 2|3 PARTES
pesos 1.916 con 66 cts. m|n.

El Viernes 19 de Noviembre á las 5 y 1|2 en punto de la tarde procederemos á la venta de la espresada propiedad, la que mide 8 varas 433 mils. de frente al Oeste por 56 varas 87 cts. de fondo, previniéndose que á las 24 varas 94 cents. empieza á enangostar hasta solo tener en el contrafrente del fondo 6 varas; 4 piezas de material techo teja francesa, cielos rasos de tabla, zaguan embaldosado, pozo medianero, letrina, etc. TITULOS GARANTIDOS
Por mas detalles á nuestro escritorio, previniéndose que el comprador entregará el 5 0|0 en garantía.
U—014 vn19

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
EN LA BOCA DEL RIACHUELO
CALLE GENERAL BROWN NÚM. 311
¡LINDA CASA DE FAMILIA!
12 VARAS DE FRENTE AL OESTE
POR 50 DE FONDO
SOLIDAMENTE CONSTRUIDA Y EN CAL
Perteneciente á la testamentaría de doña Ana Moltedo de Cárrega y por órden del Sr. Juez Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.
TASACION
PESOS 10.383 MN.
BASE 2|3 PARTES
PS. 6.922 MN.
¡ES REGALADA!

El Domingo 21 de Noviembre á la 1 en punto del dia venderemos en público remate la indicada propiedad cuyo terreno mide 10 mts. 82 cts. de frente al O. por 43 mts. 30 cts. de fondo, y su edificio se compone de 5 piezas hechas en cal, pisos de madera, cielos rasos de yeso, escalones de mármol á la entrada, patio embaldosado, puerta calle de cedro, id. de reja en el zaguan, algibe, pozo, cocina, altillo, zarzo de fierro y demás comodidades.
TITULOS INMEJORABLES
Z—016 vn21

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
¡EN LA CAPITAL!
GRAN PROPIEDAD
Calle de la Defensa núm. 623
Testamentaria de Dª Ana Moltedo de Cárrega y órden del Sr. Juez Dr. Molina Arrotea
EDIFICIO DE 2 DEPARTAMENTOS
ESPACIOSO TERRENO
17 y media varas de frente al Este por 35 de fondo.
TASACION
PS. 15232 M|N 36 CENTAVOS
BASE 2|3 PARTES
PS. 10.154 M|N 90 CTS

El Domingo 21 de Noviembre á las 2 y 1|2 en punto de la tarde venderemos en público remate al contado la espresada propiedad cuyo terreno se compone de 15 mts. 16 cts. de frente al Este por 30 mts. 74 cts. de fondo, y siendo su edificio en dos departamentos con 11 habitaciones, techos embaldosados, pisos de tabla, baldosa y mosaíco, cielos rasos de yeso en 5 piezas y lienzo en las otras, primer patio y zaguan pisos y frisos de marmol, segundo patio de piedra alemana, pileta, algibe, 2 cocinas, 2 letrinas, 4 ventanas á la calle, puerta de cedro, id. de reja en el zaguan, zarzos de fierro para parras, etc. etc.
TITULOS SUPERIORES
Y—016 vn21

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
EN LA CAPITAL
PROPIEDAD CON GRAN TERRENO
15 varas de frente al Este por 70 de fondo.
CALLE DE DEFENSA NÚMEROS 701 Y 703
De órden del Sr. Juez de 1ª instancia Dr. Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Dª Ana Moltedo de Cárrega
TASACION
PS. 16.055 M|M CON 86 CTS.
BASE 2|3 PARTES
Pesos 10.703 m|n con 90 cents.
TITULOS DE PRIMER ORDEN

El domingo 21 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde venderemos en público remate la expresada propiedad, siendo su edificio compuesto de 2 grandes almacenes, techos de teja francesa sobre ladrillos, pisos de madera, reboques asotados en cal, pisos de piedra en los patios y vias de zorra, 1 galpon al fondo, techo fierro galvanizado, entrepiso tabla y piso de concreto; midiendo su terreno 12 mts. 99 cts. de frente al Este por 60 mts. 62 cts. de fondo. Reconoce un contrato que vence dentro 3 años.
X—016—vn21

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
CENTRAL PROPIEDAD
CALLE DE MÉJICO NÚM. 207
Perteneciente á la testamentaria de Dª Ana Moltedo de Cárrega, orden del Sr. Juez 1ª Instancia Dr. Cárlos Molina Arrotea.
12 varas de frente por 30 de fondo.
BASE 2|3 PARTES
PS. 5.646 MN. 80 CTS.

El Domingo 21 de Noviembre á las 3 en punto de la tarde venderemos en público remate la citada propiedad edificada en un terreno compuesto de 10 mts. 30 cts. de frente por 25 mts. 70 cts. de fondo; 6 grandes piezas, techos embaldosados, pisos tabla y baldosa, cielos rasos, primer patio y zaguan de marmol, segundo de baldosa, cocina, letrina, algibe medianere, resumidero, puerta de calle de cedro, 2 ventanas, cañeria de gas, etc.
TITULOS GARANTIDOS.
V—016 vn2a

EULOGIO CUENCA

JUDICIAL

IMPORTANTE REMATE PARA CAPITALISTAS

DE UNA GRAN

PROPIEDAD

ESTILO VENECIANO

CON TRES GRANDES DEPARTAMENTOS

dividida en

DIEZ BUENAS CASAS

Todas ellas independientes

CONSTRUCCION INMEJORABLE

Con una hipoteca de pesos 3296 m|n.

EN CÉDULAS DE LA SÉRIE E

MATERIALES DE PRIMER ÓRDEN

SITUACION ESPLÉNDIDA

Y MUY CENTRAL

A UNA CUADRA DE LA POLICIA

CALLE SOLIS 215, 217 Y 219

ENTRE BELGRANO Y VENEZUELA

BASE

SUMAMENTE BAJA

TASACIOM DE 4 AÑOS ATRÀS

SOLAMENTE

PESOS 600,000 M|C.

O sean 24,800 ps. m|n.

Produce mensualmente 300 ps. m|n.

EL DOMINGO 21 DE NO'BRE
A LAS 4 DE LA TARDE

El dia indicado remataremos por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor Molina Arrotea, la propiedad mencionada perteneciente á la testamentaria del señor Ingeniero don José Canale, situada en la calle Solis 215, 217 y 219; su construccion es sólida, hecha todo en cal, con buenos materiales, techo de azotea, maderas duras y embaldosados, cielos rasos de yeso, pisos de listones pino de tea, puertas con contramarcos, los zaguanes pisos de mármol y los patios de cimento de Portland y mosaicos venecianos, aguas corrientes en toda la casa, gas, etc., el edificio es de altos y bajos divididos en 3 departamentos con 10 casas con todas sus comodidades, 8 entradas puertas de caoba ó cedro talladas, 20 ventanas y balcones á la calle, con persianas, etc., escaleras de cedro.

Su estension mide 28 metros 20 cent. de frente por 23 m. 30 ctc. de fondo ó sean 713 mts. 46 cent. cuadrados. Su situacion inmejorable y central, con tramway para todas direcciones.

La propiedad produce actualmente 300 $ m/n. mensuales de alquiler, bien atendida puede producir 450 pesos, estas casas nunca están desocupadas, pues son muy cómodas, alegres y aseadas, con cielos razos de yeso empapelado, gas, aguas corrientes y demas comodidades: todas son independientes.

La base es sumamente baja—Solamente 24,800 ps. m|n.—Venta ad-corpus

Las condiciones de la venta se estipularán al tiempo del remate.

Por mas datos, al remador San Martin 31, escritorio número 7. L. L.—o 21 v n 21.

BULLRICH & Cª

JUDICIAL

MAGNÍFICA ESQUINA

ALTOS Y BAJOS

Calle de Belgrano núms. 552 al 556 y Santiago del Estero núms. 187 y 189

POR DIVISION DE CONDOMINIO

AD CORPUS

BASE DE VENTA

pesos 25.000 m|n.

El Domingo 14 de Noviembre á las 5 de la tarde

Remataremos por órden del señor Juez de 1ª Instancia doctor Molina Arrotea, con la base arriba señalada y perteneciente á la señora doña Carolina Lebo de Blanco, por division de condominio, la magnífica esquina Belgrano y Santiago del Estero, compuesta como sigue:

El terreno mide 15 varas 20 cent. de frente al Norte por 26 varas 75 cent. de fondo al Sud y frente al Este.

La planta baja del edificio está actualmente ocupada por una tienda y consta de tres grandes salones y una galeria. El piso alto con su entrada y escalera de mármol, se compone de una sala, una antesala y un comedor, un escritorio independiente y dos lindos dormitorios, una gran galería al frente y otra galeria interior; cocina, cuarto de baño, dos cuartitos altos y dos chicos para sirvientes, letrina, etc., todo pisos de baldosas, cielos rasos de yeso, y buenas puertas y demás comodidades necesarias.

El edificio es perfectamente bien construido, con buenos materiales y puede ser visitado todos los dias.

El espediente tramita por la Secretaría del señor Reynal O'Connor, donde podrán verlo los interesados, y por otros detalles á nuestra casa, Alsina núm. 78. J—n3 v 14

ANDRÉS W. MEREA

EN MI CASA, DEFENSA 72

El mártes 16 del corriente á las 12 en punto procederé á vender al mas alto precio y dinero de contado, por órden del Sr. Juez Dr. Lársen del Castaño y como perteneciente á la ejecucion seguida por D. Julio Guilot, á saber: 1 juego de sala de reps, 9 piezas, 1 ropero negro con espejo, 2 sillas incrustradas, 1 piano perpendicular Beauvais, 2 cuadros marco dorado, 1 juego de antesala, 9 piezas, 2 mesas y otros muebles. Nº 403—n9 v16

BOLLINI Y MURO

Remate nº 1618

JUDICIAL

De todas las mercaderías existentes en la

TIENDA Y MERCERÍA

CALLE PIEDAD NÚMERO 341

Perteneciente al concurso de los señores Escaris y Cª

Notable surtido de ropa blanca para señora; artículos de bazar, tienda y mercería, armazones, arañas, vidrieras, enseres, etc.

EL MIÉRCOLES 17 Y JUEVES 18 DE NOVIEMBRE

A las doce en punto del dia

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de Comercio Dr. Gabriel Larsen del Castaño y como perteneciente al citado concurso, todas las mercaderías existentes en la calle Piedad núm. 341 y cuyo pormenor en parte es el siguiente:

Surtido general de ropa blanca para señora, vestidos, tricotas, sederías, foulares, groes, brocados, colchas, cotinés, corsées, bramantes, uso doméstico, lienzos, panas negras y de colores, pañuelos de seda, gran surtido de botones, manteles, servilletas, tiras, cintas de seda, polainas, tohallas, camisas de hombre, gran surtido de perfumería, cortinas de tul, carpeta, granadinas, muñecas, cepillos, etc. P—n9 v18

POR LOS MISMOS

Remate Nº 1619

DE LAS EXISTENCIAS DE LA

CASA DE NEGOCIO

CALLE CORRIENTES 294 y 296

Perteneciente al concurso

de los señores Escaris y Compañía

ARTÍCULOS GENERALES DE

Tienda

Mercería

y Bazar

Armazones

Mostradores

Enseres, &.

EL MARTES 23 DE NOVIEMBRE

á las 12 del dia

Venderemos en remate público todas las mercaderías pertenecientes á dicho concurso por órden del señor Juez de Comercio doctor don Gabriel Larsen del Castaño, y cuyo detalle en parte es el siguiente:

Drie blanco y color. bramantes, uso doméstico, lienzo, colchas, cotin, corsées, vestidos lana, pañuelos varias clases, batas, camisas, calzones. polainas, jabones, blondas, embutidos, festones. cintas de seda, cepillos, carteras, peinetas, tohallas, sombreros de niño, flores artificiales, guantes, muñecas, cortaplumas, cotonada, delantales, trencillas, corbatas, festones, etc. Q—n9—v23

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en Buenos Aires: San Martin 86
» La Plata: Calle 6 y 45.

Capital autorizado y suscrito...... $ m/n 1,000,000
Fondo de reserva.................. » 32,492 81

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000........ 7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias .... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos .... convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/°

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

o 19—perm.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.......... 3 °/.
« « á plazo de 60 dias y arriba..... 5 »
« « cuyo saldo pase de $ 200,000... 1 «
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000.......... 6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. 5 «
Id id en oro á 60 dias.............. 2 «
Id id id á 90 dias................ 3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral....... 7 °/.
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/. .... «
Por adelantos en cuenta corriente.......... 9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

Martin A. Maxwell,
Secretario.

m1-perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Olavarría y Blanca Grande.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 19 de Noviembre á las 3 p. m.—*Arturo Seguí*, Oficial 2º. E. E.—o 19 v n 19.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Tala y Candelaria (Provincia de Sa ta).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 30 de Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. E—n 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Colonia Rafaela á la denominada Vila, pasando por la de Roca y Castellanos (Provincia de Santa Fe).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 18 de Noviembre á las 3 p. m.—*Arturo Seguí*, Oficial 2º. DD.—o 18 v n 18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año haciendo seis viajes redondos en los meses de Octubre á Abril y cuatro en los meses de Mayo á Setiembre entre Pigüe á Puan, Marimamuel, Kucal y General Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. N. N.—o 22 v n 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje repondo semanal en ambas líneas. (Por mensajería) San Juan á Jachal. (Por correo á caballo) Jachal á Guandacol.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 29 Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veiga*, Oficial 1º C.—o 31 v n 29.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales entre la ciudad de San Juan y el Albardon.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 30 de Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficia 1º. F—n 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre Cacharí á Tapalqué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco ps. nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 1º de Diciembre de á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. G—n 1º v 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por quince dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, y haciendo un viaje redondo semanal entre Rio IV Renca (San Luis) tocando en Achiras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba, el dia 13 de Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. B.—o 29 v n 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correo á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales, entre Salta y Oran tocando en Campo Santo, San Pedro, Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 1º de Diciembre á las 3 p. m. *I. de Veyga*, Oficial 1º H.—n2—vd1º

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor don Rafael Duffy, Juez Comisario del concurso formado á **D. Tomás Reguera**, se convoca por tercera y última vez á Junta general de acreedores para el dia 11 del corriente á las 2 de la tarde, tanto á los conocidos y desconocidos, como á los privilegiados ó personales, á efecto de que tenga lugar el nombramiento del Síndico definitivo; previniéndose á los que no asistan se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los concurrentes.

La reunion tendrá lugar en el salon del Juzgado de Comercio, bajo la presidencia de dicho señor Juez Comisario el dia y hora indicada. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1886.—Secretario, *A. Cordero*—Cabildo 2º patio. Nº 400—n10-v15.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominacion de **Traverso Hermanos**, ha quedado de mútuo y amigable acuerdo disuelta, quedando á cargo de su activo y pasivo D. José Traverso, y separados de ella D. Luis Traverso y D. Cesar Arata, segun to lo resulta de la escritura respectiva pasada con fecha diez y ocho de Octubre del corriente año, ante el Escribano don Eduardo L. Durao.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1886. —*José Traverso.—César Arata.—Luis Treverso.* Nº 402 n9 v11

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se cita, llama y emplaza á **D. Guillermo Tonkcinson** para que dentro del término de quince dias comparezca por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe á estar á derecho y contestar el traslado que se le ha conferido de la demanda que contra él ha promovido D. Enrique Amaya, en representacion de D. Manuel Roselló por cobro de pesos; bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario. Nº 401—n6—v20

Alcaldía Cuartel 3º—Seccion 1ª—Por el presente se cita, llama y emplaza á **Doña Teresa C. de Gonzalez** para que dentro del término de quince dias comparezca por sí ó por apoderado á contestar la demanda que por reconocimiento de firma le ha interpuesto D. Pedro Lusati, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1886.—*A Viale de Vidal.* Nº 399—n5 v19

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Aurelio Lopez** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1886—*N. Reynal O'Connor*, Cabildo. Nº 398—n5—vd4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Francisco Rufino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1886—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 392.—n 3 v d 2.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á los acreedores de la testamentaria de **don José Ramon Sturriga**, que ésta ha sido concursada habiéndose nombrado Síndico al doctor don Ramon Santamarina, á quien deben presentar los títulos justificativos de sus créditos en el término de cuarenta dias de la fecha.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 380—o29 vn17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Julia Schiaffino de Mórtola**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 381—o19 vn17.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Ronco**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1886 —*J. M. Casabal*—Secretario. Nº 385—o23 v n21.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Romana Luna**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario. Nº 375 —o 15 v n 14.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á los acreedores del concurso formado á **Don Juan Podestá** el siguiente auto:—Buenos Aires, Octubre 26 de 1886. Y vistos: de conformidad con el Agente Fiscal en su precedente dictamen y con lo solicitado por el Síndico Dr. Panelo á fojas 259; en mérito del resultado obtenido por la publicacion de los edictos á fojas 248 y 249, sobre lo cual ha certificado el actuario á fojas 252; y atento lo dispuesto en los artículos 744 y 745 del Código de Procedimientos, notifíquese á los acreedores reconocidos el resultado definitivo del concurso por cédula y por edictos que se publicarán por quince dias en *El Porteño* y FIGARO declarándose la rehabilitacion del concursado Juan Podestá.—*Molina Arrotea.*—Ante mí: *J. M. Casabal*, Secretario. Nº 389—o28 vn11